

RESOLUCION N° 7597

GERMAN CARRION A.,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS,

En ejercicio de sus atribuciones legales; y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública celebrada el 28 de agosto de 1978, ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la compañía "HILATURAS ACRILICAS S.A." (HILACRIL S.A.);

QUE el señor Ing. Fernando Dávila P., en su calidad de Gerente de la Compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "HILATURAS ACRILICAS S.A." (HILACRIL S.A.), para cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública mencionada en el considerando anterior;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia ha presentado el Informe N° DIA-CA-78-437, de 5 de septiembre de 1978, mediante el cual se establece que la suscripción y pago del capital que se aumenta, se ha efectuado de conformidad con los términos -- constantes de la Escritura Pública de 28 de agosto de 1978, y con observancia de las disposiciones legales pertinentes;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes mencionada, se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "HILATURAS ACRILICAS S.A." (HILACRIL S.A.), de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 28 de agosto de 1978, otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito; aumento de capital por la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL SUCRES (S/. 2'700.000.00), con lo cual el capital de la compañía asciende a la suma de DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES (S/. 18'200.000.00), dividiendo en Un Mil treinta y seis acciones de DIEZ MIL SUCRES cada una de la Serie "A"; Dos Mil Ciento Cuarenta Acciones de UN MIL SUCRES cada una de la Serie "B"; Tres Mil acciones de UN MIL SUCRES cada una de la Serie "C"; y Dos Mil Setecientas acciones de UN MIL SUCRES cada una de la Serie "D". Las acciones son ordinarias y nominativas.

.../...

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Décimo Octavo del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "NILATURAS ACRILICAS S.A." (NILACRIL S.A.), otorgada en esa Notaría el 13 de febrero de 1978, que mediante Escritura Pública celebrada en esa misma Notaría el 28 de agosto de 1978, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; y que esta última Escritura es aprobada en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de estas anotaciones marginales.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Décimo Primero del Cantón Quito anote al margen de las matrices de las siguientes Escrituras Públicas correspondientes a la compañía "NILATURAS ACRILICAS S.A." (NILACRIL S.A.) otorgadas en esa Notaría: de constitución, de 23 de abril de 1974; y, de aumento de capital y reforma de estatutos, de 19 de agosto de 1974, que mediante Escritura Pública de 28 de agosto de 1978, otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de estas anotaciones marginales.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito se anote al margen de las inscripciones de las Escrituras Públicas correspondientes a la compañía "NILATURAS ACRILICAS S.A." (NILACRIL S.A.), mencionadas en los Artículos Segundo y Tercero de esta Resolución, que mediante Escritura Pública celebrada el 28 de agosto de 1978, ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar su capital y reformar los estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará razón de estas anotaciones marginales. ✓

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que, de conformidad con los Artículos 33 y 163 de la Ley de Compañías, se inscriba en el Registro Mercantil del Cantón Quito, en el libro correspondiente, esta Resolución y la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "NILATURAS ACRILICAS S.A." (NILACRIL S.A.), celebrada el 28 de agosto de 1978, ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito. Se archivará una copia de dicha Escritura y se devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena. ✓

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que se publique, por un sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la Escritura Pública de 28 de agosto de 1978, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado en esta Super

29 OCT

- 3 -

13 16

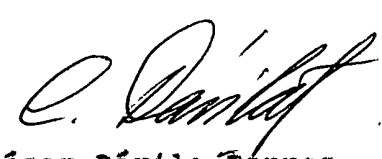
intendencia y entregado para su publicación una vez presentada una copia de la Escritura con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 13 SET 1978


Germán Carrión A.,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.

PROVEYO y firmé la Resolución que antecede, apróbatória del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "HILATURAS ACRILICAS S.A." ---- (HILACRIL S.A.), el Señor Doctor Don Germán Carrión A., Superintendente de Compañías, en Quito, a 13 SET 1978
CERTIFICO.-

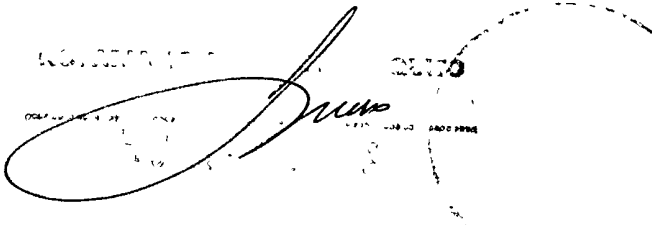

César Dávila Torres,
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO.

RAZON : Queda anotada al margen de la escritura otorgada ante mi, el 28 de Agosto de 1.978, la aprobación del aumento de capital y reforma de Estatutos de la Compañía "Hilaturas Acrílicas S. A." (HILACRIL S.A.), decretada por la Superintendencia de Compañías en su Resolución - Nº 7597, de 13 del mes en curso.-

 DJ-CA
HGG.

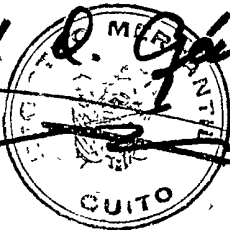
11-IX-78.

Quito, Septiembre 15 de 1.978



COB
100RS

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 120 del Registro Industrial, tomo 10.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en los Art. cuarto y quinto de la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Quito, a veintidos de Septiembre de mil novecientos setenta y ocho.- LA REGISTRADORA.-

Quidad R. Gálvez


[Signature]

LA REGISTRADORA : ROSA
El 22 de Agosto de 1978, la
Resolución del número 120 de
la Superintendencia de Compañías
se inscribe en el Registro Industrial
bajo el número 120, tomo 10, de
la Superintendencia de Compañías
en la Resolución 120 de 1978.

Quito, Septiembre 12 de 1978

[Signature]